

INFORME SECRETARIAL: 13 de septiembre de 2022. A despacho vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal SOTO - SÁNCHEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 18 de agosto de 2022, sin que se presentara ningún interesado. Sírvese proveer.

El término corrió así: 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto, 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2022.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 346

RADICACIÓN 2022-30

Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **LUIS EDUARDO SOTO OCAMPO**, en contra de la señora **GLORIA AMPARO SÁNCHEZ MONDRAGÓN**, se surtió el emplazamiento de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SOTO-SÁNCHEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término correspondiente, no compareció ningún interesado, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

Vencido el término del emplazamiento, de conformidad con el art. 501 del C.G.P., se señalará fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, la que se llevará a cabo de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213/2022, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se tendrán en cuenta las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, y se hará la advertencia correspondiente.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M. del día OCHO (8) de NOVIEMBRE 2.022**, para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIO Y AVALÚO de los bienes y deudas de la sociedad conyugal SOTO-SÁNCHEZ, que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a los interesados que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas el inventario será elaborado por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-1º del Código General del Proceso). Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, si es del caso, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 159

Fecha: 21 de septiembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

